

Idem=

Combenga Representando ante la Real Justicia y donde
Viere Lugar el derecho de la Ciudad =
El Sr. Dn Juan Lucas Suñer Res. y pro. ad. gen. Dijo que
Respecto de aver sido siempre el principal de Dho de esta Ciu.
mantener la Union y Buena Correspondencia que se ha con
Con el Can. de esta Sta Iglesia y Santa Ana así por obiar pleitos
y Disenciones entre ambas Comunidades siempre Interdictos
Como si la mala Consequencia que precisamente se sigue de que
darse esta Ciu. sin el Costo estigendo que goza de sus
pocos denieus, materia en que tanto han cargado la Con-
sideracion si se de la gravedad que se de a reconocer, y de acor-
dar se haga guardar la Concordia se han de originar estos
embargos y Crecidos gastos, allandose como se allan los pro-
gros sumamente empenados que por ser antigua y Variar
cada dia Contamundanza de tiempos, los Contratos de la Ca-
didad, a que se añade tener noticia el que dize, de allave el
Cavildo con ex. ganada en Contradictorio Juicio Con el Sr.
fiscal de la Real Consejo de Bar. y el Interesado en los dho.
que se oviere tiene este genero, litigada de poco tiempo a esta par-
te, Por Cuya Varones, se de paxer ser setenta y dos los papeles
de que se a hecho Relacion y si Viere algun dho a ambos a b. g.
para que se remeditada, todos las Varones que Conducen
a esta fin Confieran esta materia y den su parecer obser-
vando ante todas Cosas lo acordado en esta Ciu. en el ultimo
Sancimiento de esta Venta para lo qual lo Comete al Sr. Dn Joseph
Feliz Res. y Dho. que en contrario se acordare y gastos que
se ello ocasionaren hablando Con el respecto de nido protesta
no se can de cuenta ni se saquen de proprio y Requiere una, dos
y tres Varones y las demas en derecho reservadas a los Sr. Con-
gido y Alcaide mayor así Comanden y proexmitan esta Cosa
y se le de testimonio de este su voto Con Insercion a la letra y
de lo que se acordare =
El Sr. Dn Juan Balleja Ferrer Res. Dijo que se de paxer ser guardar
de la Concordia aun en caso de no que se de el arrendador y
lo que queda perjudicar su omision al dho y Regalia de esta Ciu.
y que para su observancia los Can. Comisarios nombrados ha-
gan la diligencia que Conducen precediendo Consulta
Con los abogados para la forma Juridica de ello =
El Sr. Dn Lope Abellanera Res. así =
El Sr. Dn Joseph Ant. Prieto Res. así =
El Sr. Dn Luis Socin Res. Dijo que habiendo oido la proposicion
hecha por el Sr. Dn Fran. Molinar Almela Res. y los demas istuam.
y aguerdos hechos en esta Ciu. sobre la guarda de la Con Cordia
que entre el Can. de la Sta Iglesia y esta Ciu. se celebre y teniendo
Presente quantas Vozes a solicitado esta Ciu. mantener la amistad
y Buena Correspondencia Con Dho Cavildo y los Comis. que por esta

